

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho del señor Juez, el expediente contentivo del proceso ejecutivo singular promovido por Mauricio Loaiza García contra Jhon Henry Arias Zapata, radicado 17001-31-03-006-2019-00266-00, informado que el secuestre presentó informes correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022.

Manizales, enero 19 de 2023

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: MAURICIO LOAIZA GARCÍA
DEMANDADO: JHON HENRY ARIAS ZAPATA
RADICADO: 17001-31-03-006-2019-00266-00

1. OBJETO DE DECISIÓN:

Vista la constancia de secretaría que antecede, procede este despacho judicial a pronunciarse frente al proceso en referencia, para lo cual se dispone lo siguiente:

2. RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes los informes rendidos por el secuestre CÉSAR AUGUSTO CASTILLO CORREA sobre la motocicleta de placas WSO30E propiedad del demandado, embargada y secuestrada en el presente proceso así:

INFORME JULIO 2022

- 1- Se realizó 1 visita de inspección en el periodo encontrando el vehículo, aparentemente, en las mismas condiciones de la diligencia de secuestre. El costo del desplazamiento fue de \$20.000.
- 2- El vehículo debe \$ 180.000 por concepto de parqueadero hasta Julio 02 de 2022.
- 3- En la rendición de cuentas finales se presentarán los recibos originales por concepto de desplazamiento.

INFORME AGOSTO 2022

- 1- Se realizó 1 visita de inspección en el periodo encontrando el vehículo, aparentemente, en las mismas condiciones de la diligencia de secuestre. El costo del desplazamiento fue de \$20.000.
- 2- El vehículo debe \$ 270.000 por concepto de parqueadero hasta Agosto 02 de 2022.
- 3- En la rendición de cuentas finales se presentarán los recibos originales por concepto de desplazamiento.

INFORME SEPTIEMBRE 2022

- 1- Se realizó 1 visita de inspección en el periodo encontrando el vehículo, aparentemente, en las mismas condiciones de la diligencia de secuestre. El costo del desplazamiento fue de \$20.000.
- 2- El vehículo debe \$ 360.000 por concepto de parqueadero hasta Septiembre 02 de 2022.
- 3- En la rendición de cuentas finales se presentarán los recibos originales por concepto de desplazamiento.

INFORME OCTUBRE 2022

- 1- Se realizó 1 visita de inspección en el periodo encontrando el vehículo, aparentemente, en las mismas condiciones de la diligencia de secuestre. El costo del desplazamiento fue de \$20.000.
- 2- El vehículo debe \$ 450.000 por concepto de bodegaje hasta Octubre 02 de 2022.
- 3- En la rendición de cuentas finales se presentarán los recibos originales por concepto de desplazamiento.

INFORME NOVIEMBRE 2022

- 1- Se realizó 1 visita de inspección en el periodo encontrando el vehículo, aparentemente, en las mismas condiciones de la diligencia de secuestre. El costo del desplazamiento fue de \$20.000.
- 2- El vehículo debe \$ 540.000 por concepto de bodegaje hasta Noviembre 02 de 2022.
- 3- En la rendición de cuentas finales se presentarán los recibos originales por concepto de desplazamiento.

INFORME DICIEMBRE 2022

- 1- Se realizó 1 visita de inspección en el periodo encontrando el vehículo, aparentemente, en las mismas condiciones de la diligencia de secuestre. El costo del desplazamiento fue de \$20.000.
- 2- El vehículo debe \$ 630.000 por concepto de bodegaje hasta Diciembre 02 de 2022.
- 3- En la rendición de cuentas finales se presentarán los recibos originales por concepto de desplazamiento.

NOTIFÍQUESE

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado
Electrónico No. 008 del 20 de enero de 2023

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
Secretario

Firmado Por:
Guillermo Zuluaga Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebb034d84e01ed6e899976d4d838e76aa9127ec03a015781a7bd2657912cdd52**

Documento generado en 19/01/2023 04:12:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>